



Ayuntamiento de Villatobas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA SEIS DE JULIO DE 2020.

PRESIDENTE

D. ENRIQUE MONTERO CEBALLOS (GRUPO PP)

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. MARÍA JESÚS CARRASCO MONTERO (GRUPO PP)

CONCEJALES

D^a. INMACULADA MENA MENA (GRUPO PP)

D. DIEGO VIVAS MORA (GRUPO PP)

D. FLORENCIO CASERO MONTORO (GRUPO PP)

D. RAFAEL PABLO DÍA-REGAÑÓN GARCÍA-ALCALÁ (GRUPO PSOE)

D^a. JUANA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ (GRUPO
PSOE)

D. JOSÉ CARLOS BALDARACETE MORENO (GRUPO
PSOE)

D^a. MARÍA ESMERALDA FERNANDEZ-CARRIÓN SÁNCHEZ (GRUPO
PSOE)

D. JUAN JOSÉ URIONDO GIJÓN (GRUPO
PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA (ACUMULADA)

D^a. BEATRIZ SÁNCHEZ DE PALACIO

No asiste, D^{ña}. Gema Guerrero García-Agustinos Alcaldesa-Presidenta
(GRUPO PP).

En Villatobas, a 6 de Julio de 2020.

Siendo las 19.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/las señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Enrique Montero Ceballos. Actúa como Secretaria-Interventora, en régimen de acumulación de funciones, D^a. BEATRIZ SÁNCHEZ DE PALACIO.

En primer lugar, toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde para lamentar la ausencia de la Alcaldesa que ha tenido una rotura de un brazo y se encuentra en el hospital realizándose pruebas.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100

María Gema Guerrero García Agustinos (1 de 2)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 01/10/2020
HASH: 0c5cd49c51554c33679423bd6b6864179



Beatriz Sánchez de Palacio (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 02/10/2020
HASH: e291bfa403339666cc3a2cb764f6cfd80



Cód. Validación: 9WJSPZG049S5ZWK79Y2DDG5Y | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21



Ayuntamiento de Villatobas

Seguidamente se da comienzo a la sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**
2. **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**
3. **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA PISCINA MUNICIPAL.**
4. **NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.**
5. **MOCIONES DEL PSOE.**
6. **DECRETOS DE ALCALDÍA.**
7. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1-. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por el Portavoz Socialista se señala que existen algunos párrafos en los que está cortado lo que se dijo durante el Pleno, por ejemplo, en el tema de las antenas, cuando él preguntó por las mismas nadie sabía a qué antenas se refería.

El concejal D. José Carlos Baldaracete Moreno, precisa que él no figura en las actas a pesar de que asistió a ambas sesiones.

El concejal D. Juan José Uriondo Gijón señala que en el acta del Pleno del 28 de mayo el no figura ni como ausente, ni como presente. Al respecto, D. Diego Vivas Mora responde a D. Juan José Uriondo Gijón diciéndole que llegó a la sesión cuando había finalizado.

Por la Secretaria se señala que efectivamente existe un error en cuanto a la asistencia del concejal D. José Carlos Baldaracete Moreno, que estuvo presente en los dos plenos.

Sometidas a votación se aprueban las actas por unanimidad de los presentes.

2-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Por el Primer Teniente de Alcalde y la Secretaria-Interventora se explican la propuesta de alcaldía.

El Grupo Socialista manifiesta estar de acuerdo con la misma, debido a que se trata de compra de material sanitario con motivo de la pandemia.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 8WJSPZGC49S5ZWK79Y2D.G5Y | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21



Ayuntamiento de Villatobas

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, con la modalidad de transferencia de créditos, como sigue continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
231	221.06	Material Sanitario	5.000
231	221.03	Combustibles y Carburantes	5.000
		TOTAL	10.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica., en concreto la aplicación 338.226 09 festejos populares.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

34.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA PISCINA MUNICIPAL Y NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por los concejales presentes en el Pleno se decide tratar conjuntamente el punto tres y el cuatro de los incluidos en el orden del día.

El Primer Teniente de Alcalde explica las propuestas, señalando que las normas de utilización de la piscina se han hecho siguiendo las instrucciones que les ha dado la Consejería de Sanidad, habiendo resultado un trabajo enorme porque hay que cumplir numerosa normativa, así como que la modificación de la ordenanza fiscal y los precios establecidos se han hecho atendiendo a los periodos de utilización de la piscina.

El Portavoz Socialista contesta que su Grupo se va a abstener en la votación de estos asuntos porque no están de acuerdo en que se abra la

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

piscina dada las circunstancias actuales y la crisis provocada por la pandemia del Covid-19.

Sometidos a votación se aprueban por los votos a favor de los concejales del Grupo Popular y la abstención de los concejales del Grupo Socialista los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal en los términos siguientes:

TARIFAS PISCINA MUNICIPAL 2020

Horarios de apertura al público por TURNOS:

Mañana: de 10:30 a 14:30

Tarde: de 16:00 a 20:00

Cerrada al público para desinfección de 14:30 a 16:00 para desinfección.

a)- Abono de temporada empadronados: (1) Mañana o Tarde.

Descuento del 50%, con respecto al año pasado.

Individual Especial: (Menores de 4 a 17 años incluidos), pensionistas e incapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%) 18 euros.

Individual general: (Mayores de 18 años) 25 euros.

Familiar dos personas: 39 euros.

Familiar tres personas: 50 euros.

Familiar cuatro personas: 54 euros.

Familiar cinco personas: 59 euros.

Familiar más de cinco personas: 65 euros.

b)- Abono de temporada residentes no empadronados: (1) Mañana o Tarde. Descuento del 30 %, con respecto al año pasado.

Individual Especial: (Menores de 4 a 17 años incluidos), pensionistas e incapacitados con un grado de discapacidad igual superior al 33%) 25 euros.

Individual General: (Mayores de 18 años) 35 euros.

Familiar dos personas: 55 euros.

Familiar tres personas: 70 euros.

Familiar cuatro personas: 76 euros.

Familiar cinco personas: 82 euros.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 9WJSPZGC49SSZWJK79YZD0G5Y | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21



Ayuntamiento de Villatobas

Familias más de cinco personas: 88 euros.

- Se consideran residentes no empadronados a la persona o personas que de forma continua o a temporadas resida y disponga de alquiler o titularidad de una vivienda en la localidad. Los hijos que formen parte de la unidad familiar no emancipados y residan en el domicilio también serán considerados residentes no empadronados.
- Las personas ya emancipadas o que formen parte de nuevos núcleos familiares sin vivienda o alquiler en la localidad, serán considerados no residentes.
- Se tendrá que acreditar en las oficinas del Ayuntamiento, el empadronamiento o residencia, mediante título de propiedad de la vivienda, contrato de arrendamiento o la correspondiente autorización del arrendatario. Para acreditar residencia también será válido cualquier recibo donde aparezca el nombre, DNI y dirección.
- Para acreditar abono familiar se tendrá que presentar el libro de familia.
- Todos abonos serán individuales, numerados, nominativos y con anotación del número del DNI.
- Para acceder a la piscina será necesario presentar siempre el abono y otro documento que acredite su identificación del número de DNI.
- Los niños de 0 a 3 años tendrán entrada libre.
- Los menores de 12 años tendrán que asistir a la piscina siempre acompañados de un mayor de edad. Dicha persona será la responsable del menor durante su estancia en la piscina.
- **En los abonos individuales presentando el Carné Joven Europeo o Título de Familia Numerosa, personas de 4 a 17 años, pensionistas y personas con una discapacidad igual o superior al 33%.**

c)- Abonos de día (baños) de utilización Mañana o Tarde: Empadronados.

ABONO	GENERAL	ESPECIAL (1)
Abono 30	17 euros	14 euros
Abono 20	14 euros	10 euros
Abono 10	12 euros	7 euros
Abono 5	7 euros	4 euros

d)- Abonos de día (baños) de utilización Mañana o Tarde: Residentes.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100





Ayuntamiento de Villatobas

ABONO	GENERAL	ESPECIAL (1)
Abono 30	24 euros	19 euros
Abono 20	19 euros	14 euros
Abono 10	16 euros	10 euros
Abono 5	9 euros	6 euros

e)- Abonos de día (baños) utilización mañana o tarde No Residentes:

ABONO	GENERAL	ESPECIAL (1)
Abono 30	60 euros	48 euros
Abono 20	50 euros	40 euros
Abono 10	27 euros	22 euros
Abono 5	15 euros	12 euros

• Los abonos especiales solo pueden ser utilizados por menores (de 14 a 17 años), pensionistas o incapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los abonos de temporada son de utilización en turno de Mañana o Tarde según como se haya adquirido. No pueden ser intercambiables los turnos.

Los ABONOS DE BAÑOS están sujetos a CITA PREVIA TELEFÓNICA, por la Mañana de 9:30 a 11:30 y tarde de 15:00 a 17:00., para su utilización en turno de mañana o tarde a elegir, siempre que el aforo de la piscina lo permita.

La reserva de cita previa se mantendrá como máximo 20 minutos de la hora fijada, de lo contrario quedará disponible para otro bañista.

Las personas con abono de baños que quieran ir a la piscina y no tengan cita previa, lo tendrán que hacer después de las 11:30 en horario de mañana y de las 17:00 en horario de tarde, siempre que el aforo lo permita.

Los abonos se contabilizarán por día o bañista de uso real dentro de la temporada.

Se reserva en turno de mañana y tarde un aforo de 30% para las personas que dispongan de abono de baños.

- o Si la venta de abonos de temporada fuera menor de la prevista, se ampliaría en porcentaje disponible para abono de baños.
- o El incumplimiento de las normas, y la desobediencia a los llamamientos y requerimientos de los vigilantes, socorristas, y demás personal encargado del mantenimiento y buen funcionamiento de la piscina, será motivo de sanción:

Sanción leve: expulsión de 1 día de la piscina.

Sanción Grave: expulsión de 5 días de la piscina.

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

Sanción Muy Grave: expulsión para toda la temporada.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

NORMATIVA Y PROTOCOLO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLATOBAS EN LA TEMPORADA 2020

HORARIO Y CAPACIDAD.

- A. El horario de la piscina municipal de lunes a domingo será el siguiente:
- Mañanas: de 10.30 a 14:30
 - Tardes: de 16.00 a 20.00
- B. El aforo de la piscina queda reducido a 115 personas por motivos de seguridad, un 15% de la capacidad de la misma (746). Este porcentaje es inferior al 75% permitido por la Nueva Normalidad.
- C. Se reservará por turno un máximo de un 70% del aforo para los abonos de temporada. El 30% de aforo restante está destinado a los abonos de baño, siempre con cita previa.
- D. El aforo del vaso de la piscina grande queda acotado a 60 personas (capacidad real: 156). El aforo de la piscina infantil queda acotado a 12 personas (capacidad real: 35).

ACCESO

1. Para acceder a la Piscina, será obligatorio mostrar en la taquilla el abono de temporada o bono de baños junto con un documento que acredite la titularidad del mismo (DNI, carnet de conducir, etc.). Los menores de **14 años**, será suficiente que su acompañante acredite la titularidad.
2. Los menores de **12 años** deberán acceder a la piscina acompañados por

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 9WJSPZGQ49S6ZWK79Y2DDG5Y | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21



Ayuntamiento de Villatobas

- un adulto. Los adultos a cargo de menores serán responsables en todo momento de su control, tanto en la zona de agua como en las zonas de estancia.
3. Se suprimen las entradas de tipo general y especial. Sólo se podrá acceder a la piscina con bono de temporada - en turno de mañana o turno de tarde - o con un bono de baños. Ambos tendrán una reducción del 50% para empadronados y del 30% para residentes habituales sobre su precio. Las personas que no tengan esta condición no serán beneficiarios de la bonificación.
 4. La adquisición de bonos de temporada y bonos de baños se realizará únicamente en las oficinas municipales. En la taquilla no se venderá ningún tipo de bonos ni entrada.
 5. Los abonos de temporada y los bonos de baños se podrán adquirir por cualquier persona, serán nominativos, personales e intransferibles.
 6. La residencia habitual se acreditará con título de propiedad, contrato de alquiler de la vivienda donde se reside o con recibo acreditativo de pagar algún impuesto o tasa municipal. Adicionalmente, la relación de convivencia se acreditará con el Libro de Familia.
 7. Los abonos de temporada garantizarán el acceso en el turno elegido: mañana o tarde.
 8. La utilización de los bonos de baños está condicionada a una cita previa, que **se mantendrá 20 minutos** desde la reserva quedando libre para disposición de otro bañista en caso de no presentación en ese periodo de tiempo.
 9. El horario de petición de cita previa para los usuarios de bonos de baño es de 9.30h a 11.30h en el turno de mañana y de 15.00h a 17.00h en horario de tarde.
 10. Fuera del horario de cita previa, si los beneficiarios de baños desean acceder, únicamente será posible si hay aforo disponible por no haberse ocupado o anulado alguna cita.
 11. El Ayuntamiento posee una declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para la reapertura de piscinas según la orden SND/414/2020 de 16 de mayo.
 12. Se realizará un control inicial del agua de los vasos y mediciones cada hora según la normativa aplicable a causa del Covid-19.
 13. Se desinfectarán las zonas comunes de la piscina al menos 3 veces al día, así como el perímetro, las rejillas del vaso, duchas, aseos y zona de vestuarios.
 14. Se han delimitado zonas de ocupación con una superficie de, al menos, 4 metros cuadrados y un perímetro de seguridad de 1,5 metros por lado.
 15. Se realizarán mediciones de temperatura corporal al personal de la piscina, así como a los usuarios en el momento de acceso.
 16. El acceso y salida al recinto de la piscina se realizará por zonas distintas.
 17. Se instalarán alfombras desinfectantes a la entrada de la piscina y geles hidroalcohólicos.
 18. Se contratará personal para el control de ocupación de las zonas de

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

estancia y movilidad de los usuarios para garantizar en todo momento las distancias de seguridad.

19. El aforo del vaso de la piscina estará controlado en todo momento para preservar el máximo de ocupación establecido.
20. El acceso a los vestuarios y aseos se hará bajo la supervisión de un responsable designado. La ocupación máxima será de una persona, salvo en los casos de personas que necesiten asistencia.
21. Se instalará cartelería indicativa recordando las medidas de seguridad y prevención de riesgos.

OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. Es obligatorio el uso de mascarilla para el acceso y en el interior de la piscina hasta llegar al área de ocupación designado.
2. Es obligatorio el uso de chanclas para acceder a la piscina, así como el paso por las alfombras de desinfección situadas en la entrada.
3. Todas las personas se someterán a control de temperatura corporal antes de acceder a las instalaciones de la piscina.
4. Las personas positivas por Covid-19 no podrán acceder a la piscina. Se recomienda, si se tienen sospechas o cualquier síntoma no acudir y ponerse en contacto con las autoridades sanitarias.
5. Se intentará en todo momento guardar y respetar una distancia social de al menos 1.5 metros de seguridad.
6. Las zonas de estancia marcadas en la piscina son de uso individual, salvo para convivientes y miembros de una unidad familiar para los que se hará una demarcación según el número. Se dejarán los objetos personales, toallas, mochilas, etc. dentro del perímetro de la zona de estancia, evitando el contacto con otros usuarios.
7. No se permitirá reservar zonas de estancia para otras personas que no sean las que acceden en ese momento a la piscina.
8. El acceso al vaso de la piscina estará controlado por socorristas y vigilantes y condicionado por el aforo disponible en cada momento, y bajo la autorización y supervisión del personal autorizado mediante un sistema de banderas:
 - o Bandera verde: vaso disponible.
 - o Bandera roja: ocupación completa del vaso.De ninguna manera se accederá libremente al mismo, lo cual podría ser motivo de sanción.
9. Se accederá al vaso de la piscina preferentemente por las escalerillas. En ningún caso estará permitido tirarse de cualquier forma en que se pueda salpicar o molestar al resto de bañistas.
10. Se habilitará una calle central para que los bañistas puedan practicar natación. Este espacio estará reservado exclusivamente para nadadores.
11. El tiempo de estancia en el agua estará condicionado al aforo disponible y la demanda de las personas que esperen su uso. El no respetar y

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100





Ayuntamiento de Villatobas

- cumplir esta norma, desobedeciendo el requerimiento del vigilante para abandonar el vaso, es motivo de sanción.
12. Se recomienda el uso de gafas en el vaso de la piscina.
 13. El contacto dentro del vaso de la piscina está prohibido, salvo en la piscina para menores, donde los niños, deberán estar en todo momento controlados por un adulto.
 14. Los juegos o actividades en la zona de césped están prohibidas para preservar las distancias de seguridad. Los juegos de naipes y mesa únicamente estarán permitidos entre convivientes.
 15. Queda prohibido el comer en el césped, especialmente frutos secos con cáscara, e introducir recipientes de cristal en el mismo. Únicamente estará permitido el consumo de bebidas no alcohólicas en envases de plástico o latas, así como snacks y bolsas de aperitivos.
 16. No existirá servicio de bar.
 17. Para la utilización de aseos será obligatorio comunicarlo antes a la persona responsable de la taquilla. El uso se hará de forma individual, salvo para aquellas personas con algún impedimento que requiera de ayuda de otra.
 18. Los vestuarios permanecerán cerrados al público y únicamente se abrirán en caso de extrema necesidad, previa comunicación a la persona responsable de la taquilla.
 19. El incumplimiento de las normas y la desobediencia de los llamamientos y requerimientos de los vigilantes, socorristas y demás personal encargado del mantenimiento será motivo de sanción o expulsión.
 - a. Cualquier caso no contemplado en las presentes normas y protocolo, será resuelto por el personal de la piscina.
 - b. El incumplimiento de las normas, y la desobediencia a los llamamientos y requerimientos de los vigilantes, socorristas, y demás personal encargado del mantenimiento y buen funcionamiento de la piscina, será motivo de sanción:
 - Sanción leve: expulsión de 1 día de la piscina.
 - Sanción Grave: expulsión de 5 días de la piscina.
 - Sanción Muy Grave: expulsión para toda la temporada.

5-. MOCIONES DEL PSOE.

En primer lugar, el Portavoz Socialista retira la moción presentada por registro de entrada de 5 de febrero de 2020 relativa al pregonero de las fiestas, debido a las circunstancias personales de la persona propuesta como pregonero.

A continuación, por el Portavoz Socialista da cuenta de la siguiente moción sobre acceso gratuito a la piscina e instalaciones públicas de fecha 23 de enero de 2020.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 9WJSPZCQ49S8ZWJK79Y2DDGSY | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 21



Ayuntamiento de Villatobas

“Un aspecto importante para el normal desarrollo de las capacidades humanas es el asociado a las actividades deportivas, en consecuencia, es función de las instituciones públicas facilitar estas actividades. Es por lo que se debe facilitar que los niños puedan acceder a piscina e instalaciones deportivas de forma que no suponga un esfuerzo económico para sus familias.

En consecuencia, desde el GMS se presenta esta moción,

Desde el Grupo Municipal Socialista se propone al Pleno que se inste a la Alcaldía a:

-Aprobar una resolución que facilite el acceso bonificado al cien por cien de los bonos y/o entradas de los niños y niñas de hasta los 12 años, y niños y niñas con capacidades reducidas hasta los 16 años, a la piscina e instalaciones deportivas municipales.

-Modificar la Ordenanza correspondiente, sí procede.

-Realizar las modificaciones presupuestarias adecuadas que permitan mantener el equilibrio presupuestario.

- Ingresos en Capítulo 3, tasas y precios públicos.*
- Gastos en Capítulo IV, incrementando la cantidad de Transferencia a familias.*

Tras un breve debate sobre la misma, queda rechazada por 5 votos a favor del Grupo Socialista y 5 votos en contra del Grupo Popular incluyendo el voto de calidad del Primer Teniente de Alcalde, quien explica que los precios ya son muy económicos para los niños en el municipio de Villatobas y que es su grupo el que decide cuando es necesario variar los precios.

Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción sobre protección de árboles y catálogo de los mismos:

“El Grupo Municipal Socialista, ante la situación que se da en nuestro municipio en lo referente a la débil protección de especies arbóreas y otras plantas, y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, y si procede, su aprobación, la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según se establece en la “Declaración del Derecho al Árbol en los

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

Pueblos y Ciudades”, aprobada en Barcelona el 2 de junio de 1995.

- Los Pueblos y Ciudades necesitan del Árbol como un elemento esencial para garantizar la Vida.

- El desarrollo del Árbol en las zonas habitadas debe darse en toda su plenitud, aprovechando cuanto nos ofrece y en toda su potencialidad, si dispone del espacio y las condiciones que requiere.

- El sistema de Arbolado de nuestros pueblos es un Sistema Básico y como tal debe ser valorado, planificado y gestionado.

- El Árbol contribuye al enraizamiento de la Cultura en el lugar y a la mejora de las condiciones de habitabilidad en el medio rural y urbano, factores ambos, determinantes de la Calidad de Vida en los pueblos.

Además, teniendo en consideración que las principales aportaciones del árbol a la vida en pueblos y ciudades son:

_ Ambientales.

_ Ecológicas.

_ Sociales.

_ Paisajísticas.

_ Económicas.

*Es por lo que, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos aprobar la siguiente **MOCIÓN**:*

-Aprobar una norma, ordenanza, decreto, resolución, BIC, u otra, que permita proteger las especies arbóreas y arbustos existentes en diferentes espacios de nuestro municipio (parque, calles, paseos, plazas, término municipal, ...) que de acuerdo a la especie, singularidad, edad (p.ej. 20 años, a acordar), tamaño (medida mínima del diámetro de su tronco, p.ej. de 20 o más cm, a acordar), y valor patrimonial, cultural y sentimental de los vecinos, deban ser conservados, con la obligación de realizar un catálogo de los mismos.

Se propone al Pleno, y apelando a la sensibilidad de sus miembros, se solicita su aprobación.”

El Portavoz Socialista señala que la moción se presenta por la tala indiscriminada de árboles que está teniendo lugar en el paseo de Santa Ana fase segunda.

Sometida a votación queda rechazada por 5 votos a favor del Grupo Socialista y 5 votos en contra del Grupo Popular incluyendo el voto de calidad del Primer Teniente de Alcalde en sustitución de la Alcaldesa, explicando el Primer Teniente de Alcalde que su grupo irá adoptando las medidas oportunas en cada momento.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 9WJSPZGC49S6ZMJK79Y2DD6Y | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21



Ayuntamiento de Villatobas

6-. DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Portavoz Socialista señala que no tiene preguntas respecto a los decretos porque no se los han pasado;

El Sr. Uriondo Gijón, añade que tienen derecho a tener copia de toda la documentación del Pleno, y que sino la dan actuaran en consecuencia.

El Portavoz Socialista, añade que se trata de entorpecer la labor de control.

La Sra. Secretaria explica que hay que poner en marcha los certificados digitales pues no se puede mandar los decretos por correo electrónico sin que quede realmente acreditado quien los recibe. La información debe facilitarse de forma presencial o disponer de certificado digital; el Ayuntamiento debe tener unos controles sobre esa documentación.

El Sr. Uriondo Gijón, insiste en que tienen derecho a tener copia de toda la documentación del Pleno.

7-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da lectura al siguiente RUEGO:

“En los últimos meses hemos tenido una experiencia excepcional por razones sobrevenidas que han puesto a prueba las organizaciones públicas y privadas y nuestras capacidades organizativas. Desde el GMS queremos reconocer la labor y el trabajo realizado por todos los empleados públicos de nuestro Ayuntamiento, Guardia Civil, voluntarios, empleados/as de los servicios sociales municipales, Ayuda a Domicilio, vivienda tutelada, personal sanitario, empleadas/os de la Residencia Seller, empleados de la JCCM que nos han asistido, Alcaldesa, y concejales que han ayudado y asistido en todas las acciones que ha procedido durante el Estado de Alarma.

Pero, la excelente labor desarrollada por el Personal de Servicios y Alguacil, así como por la G. Civil, no debe ocultarnos las carencias que tenemos ante la ausencia de Policía Local. La falta de autoridad del Personal de Servicios y Alguacil, hacen que su trabajo no sea todo lo efectivo que se requiere en función de que hecho.

1.- Según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, es función de la Alcaldesa “Ejercer la jefatura de la Policía Local”. Art. 21.i

2.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que:

1. Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:

a) Proteger a las Autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 9WJ5F-ZCQ49S2WJK79YZDDGSY | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21



Ayuntamiento de Villatobas

urbano.

d) *Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.*

e) *Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.*

f) *La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.*

g) *Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.*

h) *Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.*

i) *Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.*

Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes, deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

Además, según el Artículo 16 de la Ley 4/1992 de Coordinación de Policías Locales, los miembros de los Cuerpos de Policía Local llevarán a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana.

Es conocido por este Pleno que, de forma reiterada, desde el GMS hemos presentado mociones para que se convocasen las plazas que permitan dispone de un cuerpo de Policía Local, que seguro redundará en una mayor tranquilidad para los vecinos.

El aspecto económico no debería ser obstáculo para cubrir las plazas vacantes siempre que lo permita la ley. Reiteradamente tenemos en los presupuestos un remanente de tesorería que en los últimos años está en torno a los 400.000 € por año. Si tenemos cuatro policías con sueldos establecidos en la media de lo que cobran estos agentes, serían en torno a 100.000 Euros/año incluida la Seguridad Social.

Desde el GMS planteamos a la Alcaldía esta necesidad e instamos a que se replantee la necesidad de convocar las plazas de Policía Local."

Se argumenta por el Grupo Socialista la necesidad de un Cuerpo de Policía Local de forma que se evitarían de ese modo muchos desmanes.

El concejal popular D. Diego Vivas Mora contesta que como ya se ha explicado en otros plenos, las plazas de policía no se convocan porque

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

mientras no cambie la ley en Castilla-La Mancha, una vez que los policías aprueban la plaza se marchan a otros municipios donde cobran más y que la mayoría de sus funciones las están realizando los servicios municipales.

El Portavoz Socialista contesta que el convocar las plazas de policía es algo independiente de los trabajos que realizan los servicios municipales, pues el cuerpo de policía local tiene funciones reservadas que solo pueden realizar ellos.

A continuación, el Portavoz Socialista da lectura al siguiente ruego:

“Ante los hechos acontecidos en los últimos días referidos la obra de remodelación del Paseo de Santa Ana, Fase II, desde el Grupo Municipal Socialista queremos expresar nuestro más absoluto rechazo a la acción de la tala de árboles que se ha efectuado, por innecesaria, inoportuna, injustificada y porque supone una agresión directa al sentimiento de muchos, posiblemente la mayoría, de los vecinos de nuestro pueblo”.

Un árbol es vida, un árbol es la expresión de los sentimientos de todos aquellos que han crecido paseando bajo su sombra; un árbol es un elemento que encadena generaciones; un árbol es pasado, presente y futuro.

Hemos expresado nuestro ruego de no talar los árboles del Paseo de Santa Ana de diversas formas, por escrito, en reuniones, por mv, etc., y nos asombra la frialdad con la que ha actuado la Sra. Alcaldesa y el Grupo Popular a la hora de ordenar cortarlos, ¿Dónde está el respeto a los vecinos, donde el sentimiento hacia el patrimonio municipal de nuestro pueblo? Patrimonio que ha de ser protegido y preservado por el propio Ayuntamiento que, paradójicamente, lo ha hecho desaparecer.

Cuando leímos el informe del biólogo, insistimos en no talar, la informe que tenía más que dudosas conclusiones que justificasen lo que ya es un nefasto hecho, lo hicisteis en la Fase I, y lo habéis vuelto a hacer en la Fase II. La conclusión es que, para el Grupo Municipal del PP, parece que los árboles son elementos a batir, con criterios confusos, sin argumento y con la clara intención de eliminar todo aquello que pueda ser molesto para unos pocos vecinos sin tener en consideración la opinión del resto de los que puedan pasear bajo sus ramas.

Leído y releído el informe, no se tienen argumentos para hacer el desastre que se ha hecho. Es un informe impreciso, sin criterios técnicos, poco objetivo en sus argumentos, y para colmo, el propio informe dice que solo dos árboles tenían riesgo por estar “enfermos”.

Desde el punto de vista técnico, faltan criterios y datos, existen bastantes

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 9WJ5P7G0496ZwJK79Y2DD65Y | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21



Ayuntamiento de Villatobas

limitaciones en el método utilizado (pág. 4).

El informe indica claramente que son 2 los ejemplares considerados para tala, pero además con muchas reservas, el técnico sabe que el método utilizado es incompleto, solo ha sido visual.

¿Qué ocurre con el resto de ejemplares que han sido talados? Antes de recurrir a su tala, es necesario recabar información complementaria o inspección instrumental, como técnicas tomográficas e incluso realizar un monitoreo y seguimiento de estos.

Dice el técnico en la Página 5 (párrafo 2):

Está claro que el método empleado asume fallos y no ofrece garantía del 100%. En los anexos no aparecen las fichas técnicas de **diagnóstico específicas de cada árbol**, solo las fotografías y una tabla resumen indicando el valor de fallo (pág. 7). **Se necesitan datos técnicos de cada ejemplar** antes de tomar una decisión tan drástica.

En la tabla resumen de todos los ejemplares (pág. 7), se dice claramente que hay 2 unidades con la nota "apeo probable no asumible"; 13 unidades se indica "desmochado de seguridad y evaluación ad hoc; y 9 unidades que no requieren actuación inmediata.

Entonces ¿Por qué se talan? ¿es que no se ha leído el informe con criterio antes de tomar la decisión?, o ¿es que existen causas subjetivas ocultas y se pretenden blanquear con este informe?

En el apartado consideraciones, existen planteamientos impropios de un informe técnico, más bien se acercan a lo que sería una estrategia política de cómo afrontar la opinión de los vecinos. Salimos de la parte técnica y entramos en la orientación estratégica para contrarrestar opiniones contrarias a las decisiones que parecen ya estaban decididas antes de la elaboración del informe.

Consideraciones del autor – página 9:

Valoraciones subjetivas, sin fundamento técnico. ¿Sentimientos infundados? ¿Qué significa esto?

Párrafo 2 – página 9:

¿Oportunidad? ¿Quién dice que renovar y plantar un árbol nuevo sea la panacea de algo? Me sorprende y es triste que un biólogo haga estas declaraciones, ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para contratar este tipo de biólogo?, ¿es el mismo que realizó el informe de la Fase I?, por cierto, informe no mostrado en ningún momento.

Es cierto, según se dice en la primera página, que el informe se hace por encargo de la Alcaldesa, pero lo que no se dice es que el informe se realiza, muy posiblemente y visto lo visto, bajo las premisas orientativas de la propia persona que lo encarga. ¿Razones?, sencillamente no es

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

fácil conocerlas, salvo que se practicara la sinceridad. Considerando lo que ha ocurrido, coincidente con las exigencias que se plantearon en la reunión del pasado día 12, la Sra. Alcaldesa y el GMP tenían que justificar lo que ya tenían previsto realizar, talar esos árboles porque así se lo habían exigido determinadas personas-vecinos a las que no podía defraudar. Y todo eso, sin tener en cuenta el sentir mayoritario del resto de los habitantes del municipio, que son a quienes se tenían que haber convocado. Una obra de estas características requiere de un consenso general, y no solo de la opinión de unos pocos.

Es curioso que en las obras de la Fase I del mismo paseo, no se convocase a los vecinos de la calle para analizar la idoneidad de talar o no los árboles que se llevaron por delante durante las obras, ¿coincidencia?, en este caso estaban interesados en la tala de árboles, además de otros vecinos, un concejal del PP y la familia de uno de los componentes de la lista del PP, ¿ha tenido que ver esta condición en la toma de decisiones?, posiblemente nunca lo sabremos, pero ahí quedará la duda. No es que se hayan talado los supuestos arboles enfermos, es que se han talado arboles completamente sanos, y hasta uno que había en la calle de San Juan. Nos ha mentido la Sra. Alcaldesa y el GMP y han mentido a los vecinos al justificar su acción con el informe del biólogo. Con estos criterios que se han utilizado, pronto desaparecerán la mayoría de los árboles del municipio, Paseo del Pocillo, algunos del parque, carretera de Lillo, carretera de Santa Cruz, visiten estos sitios y luego analizan lo que se ha hecho.

En esta decisión, se ha actuado contra el patrimonio urbano, patrimonio cultural, contra el sentir de muchos vecinos, contra la historia del paseo del parque, árboles plantados hace decenas de años y alguno quizás alguno centenario, han desaparecido en un "clic", han desaparecido, porque la persona encargada de su custodia, la Alcaldesa y el GMP, han decidido acabar con su existencia, y repetimos, el informe no da argumentos para lo que se ha hecho, ha sido una decisión al margen de cualquier criterio técnico. Es verdad que el técnico se ha excedido en sus funciones y llega a orientar en la forma en que ha de tratarse el caso con los vecinos.

Aparte de los numerosos beneficios que aportan los árboles, como la humedad, el frescor y la sombra, tan necesarios en un territorio como el nuestro, el árbol además forma parte del patrimonio histórico-artístico de nuestra localidad y es patrimonio urbano del municipio.

*Desde nuestra humilde opinión consideramos que para que esto no vuelva a ocurrir sería necesario exigir un **inventario del arbolado***

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 9WJ5PZG049S6ZWK79Y2DDG5Y | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21



Ayuntamiento de Villatobas

urbano en nuestra localidad.

En este marco, los habitantes del pueblo deberíamos hacernos la siguiente pregunta ¿Qué Villatobas queremos? Nosotros, desde el GMS, lo tenemos claro, queremos un pueblo con zonas verdes y conservación del estupendo legado de árboles que hemos heredado de tiempos pasados como lugares de encuentro, y además disponer de instituciones que conserven y que apoyen el respeto por el Medio Ambiente. Dice un proverbio africano "un pueblo que prospera, es aquel que planta un árbol sabiendo que las generaciones futuras serán las que disfruten de su sombra".

Reiteramos nuestro rechazo a la tala de árboles que se han realizado y lamentamos la nefasta decisión que se ha tomado."

El Portavoz Socialista señala que no existen razones para talar árboles, no están enfermos según el informe y respecto a mantener dos metros de las fachadas colindantes, el Código Civil habla de la costumbre del lugar y en su defecto dos metros; se están cortando porque un concejal del PP no quiere árboles en su fachada y ha encontrado fácil que los vecinos se adhieran a su posición, así como porque un integrante de la lista del PP tampoco quiere árboles en su fachada.

Por los concejales populares D. Enrique Montero Ceballos y D. Diego Vivas Mora se explica que se han talado los árboles que estaban enfermos exclusivamente.

El Portavoz Socialista insiste en que se han talado árboles que no estaban enfermos y que se ha hecho a instancias de un grupo de vecinos basándose en las justificaciones del biólogo, la tala de los árboles era un compromiso de la Alcaldesa y la lista del PP.

PREGUNTAS

Pregunta D. José Carlos Baldaracete Moreno: ¿Qué caminos se han arreglado con la subvención de 39.936,97 € recibida desde la Diputación en 2019?. Se pospone la contestación para el próximo Pleno.

Pregunta D. José Carlos Baldaracete Moreno: ¿Cuál es la situación de la provisión de la plaza de secretario, se ha solicitado, se ha convocado, que plazos tiene?. Responde la Secretaria-Interventora que seguramente el Ministerio la convocara en noviembre.

Pregunta Dña. Esmeralda Fernández-Carrión Sánchez: En el Pleno del pasado 24 de septiembre de 2019 solicitamos un informe de legalidad de

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 9WJSPZCG48S5ZWK97Y2D065Y | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21



Ayuntamiento de Villatobas

la decisión de que los concejales del PP y sus familias directas usen la piscina municipal de forma gratuita, así como conocer que órgano había acordado esta decisión ¿en qué situación se encuentra este informe, cuando tiene previsto entregárnoslo?, ¿Cuál es el órgano que adoptó esta decisión?. Responde el Primer Teniente de Alcalde D. Enrique Montero Ceballos (Grupo PP) que se entregara informe en el próximo Pleno.

Pregunta D. Juan José Uriondo Gijón: ¿En qué situación se encuentra la convocatoria para la contratación de el/la encargado/a del Centro de Interpretación de Plaza de Moros? Creemos recordar que se nos dijo que el contrato de la persona que ocupaba la plaza del Centro de interpretación de Plaza de Moros finalizaba en el mes de diciembre pasado y vemos que aún sigue trabajando en el Ayuntamiento. ¿Qué tipo de contrato tiene, en calidad de que categoría profesional, donde se ha decidido esta contratación? se recuerda que la Alcaldesa solo puede contratar por dos meses con una posible prórroga, según acuerdo aprobado en Pleno. Responde Primer Teniente de Alcalde y la Secretaria-Interventora que en febrero se hizo un contrato de tres meses por acumulación de tareas, y el dieciocho de mayo se renovó el contrato por cuatro meses, (al no poderse realizar nueva selección por la pandemia) como apoyo a la empresa de Protección de Datos, así como que el contrato finaliza el dieciocho de septiembre.

Pregunta Dña. Juana María Sánchez Gómez: ¿Ha habido alguna sanción por el tratamiento inadecuado de residuos de uralita en el Punto Limpio? Se pospone la respuesta para el próximo Pleno.

Pregunta Dña. Juana María Sánchez Gómez: Tenemos noticias de que existen ayuntamientos que están anulando o aplicando bonificaciones en el recibo de recogida de basuras, tanto a nivel nacional como en nuestra zona, ¿Cuál es la razón por la que no se puede aplicar esta bonificación o anulación en nuestro municipio?. Se pospone la respuesta para el próximo Pleno.

Pregunta D. Juan José Uriondo Gijón: ¿Cómo está la situación de la exigencia de vallados de solares urbanos, y de limpieza de los mismos? Desde el GMS pedimos conocer la relación de solares que no acatan lo establecido en las ordenanzas y no acatan el requerimiento de la Sra. Alcaldesa, así como el procedimiento ejecutivo que se haya puesto en

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

marcha para exigir se cumpla la ley. Se pospone la respuesta para el próximo Pleno.

Pregunta D. Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá: Circula por el pueblo la noticia de que desde determinados miembros del Equipo de Gobierno del PP se está promoviendo la constitución de un nuevo sindicato de agricultores y ganaderos de Villatobas, y que se está organizando desde el despacho de la Sra. Alcaldesa. No es que sea un problema que desde el PP se pretenda constituir un sindicato agrario local, que lo es, por el intrusismo que se practica de intentar controlar todas las instituciones, sino que sobre todo es preocupante que se utilicen las dependencias municipales para que, a través de la institución, se quiera organizar este sindicato para oponerlo a otro ya existente, ¿es esto cierto?, si es así, ¿cuál es la finalidad, que pueda mejorar la situación de los vecinos, de esta decisión?.

El Presidente del Pleno expresa que en esa reunión estaba él, acompañado de la Alcaldesa, el concejal D. Florencio Casero Montoro y el Presidente de ADAGAVI; que la finalidad de la reunión era mediar entre vecinos de nuestro pueblo, ADAGAVI y la Sociedad de Cazadores. Que el Ayuntamiento no quiere discordia entre los vecinos y que mediaba para ello, se hablaba de un impago por parte de la Sociedad de Cazadores a ADAGAVI, porque que ADAGAVI rechazó el cheque, pero que el pago ya se realizó.

El Portavoz del Grupo Socialista agradece tanta información, pero la pregunta era concreta "sí o no", y que analizarían tanta información.

La concejala Dña. María Jesús Carrasco Montero señala que el Primer Teniente de Alcalde ha contestado con toda su bondad y el Grupo Socialista lo está interpretando de forma retorcida.

Pregunta Dña. Esmeralda Fernández-Carrión Sánchez: En la toma de decisión de ayudar a los autónomos, y concretamente a los bares, ¿se ha ofrecido la posibilidad de ampliar las terrazas con el incremento de utilización de los espacios públicos colindantes incluso ocupando parte de calles o plazas en determinados días, como fines de semana o días de fiesta?. La respuesta se pospone para el próximo Pleno.

El Portavoz Socialista pide la aclaración del pago de dos facturas a Promociones Arturo Fernández Serrano. La respuesta se pospone para el próximo Pleno.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 9WJ5PZG48S6ZWK79Y2DD65Y | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21



Ayuntamiento de Villatobas

No habiendo más asuntos de que tratar la Sr. Presidente finaliza la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día seis de julio de dos mil veinte. Doy fe.

Vº Bº LA SECRETARIA-INTERVENTORA
LA ALCALDESA

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 9WJSPZGQ48S6ZWK79Y2DDG5Y | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21